

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Desde el 1 de junio de 2018 a la fecha, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 02 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad “A” en Investigación, emite ACUERDO DE RADICACIÓN y ordena la prosecución urgente de la investigación.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

2. El 03 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad “A” en Investigación, emite ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD a favor de los familiares de **A.V.E., concretamente a M.B.E.E.**, a fin de garantizar su seguridad e integridad física y emocional, consistentes en brindar permanentemente protección y vigilancia a la Víctima Indirecta y allegados, por el tiempo que sea necesario para resguardar su integridad física, de igual forma se proporcione auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice

o se encuentre al momento de solicitarlo. Por lo anterior, en vía de colaboración se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, proporcione las medidas en mención.

B.- Desde el 03 de octubre de 2018 a la fecha, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se da vista al Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, Comisionado Nacional de Búsqueda remitió en físico y en formato digital, un registro provisional de la carpeta de investigación iniciada motivo de los hechos que nos ocupan.
2. Se da vista a Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a efecto de que brinden los mecanismos de apoyo y representación a las víctimas indirectas.
3. Se solicita al titular de la Policía Federal Ministerial, designe elementos a efecto de que se avoquen a la investigación y esclarecimiento de los hechos para lo cual deberán:
Proporcione datos generales de su hijo el C. ALEJANDRO VARGAS ENRIQUEZ, tales como:
 - Fecha de nacimiento.
 - Estado civil
 - Escolaridad
 - Alias o sobrenombre
 - Situación laboral y en su caso si sabe en donde laboraba antes de su desaparición, el domicilio y teléfonos de su centro de trabajo.
 - Si puede proporcionar copia de acta de nacimiento, media filiación, fotografía reciente, señas particulares (Tatuajes, operaciones, cicatrices, alguna incapacidad motriz parcial, temporal o permanente.
 - Si su hijo cuenta con redes sociales (Facebook, twitter, Instagram u otras) y en su caso si puede proporcionarlas.
 - Si puede proporcionar el **número telefónico** de su hijo y en su caso si sabe a qué compañía telefónica se encuentra asociado dicha línea, ya que conforme a su dicho mencionó que éste, le había marcado por teléfono antes de ser supuestamente detenido por elementos de la Marina.
4. Cuál es su actividad económica y fuentes de ingreso (C. MARIA BERNARDINA ENRIQUEZ ESPINOZA) y en su caso cuantos dependientes económicos tiene.

Si cuenta con más datos que puedan llevar la localización del C. JULIO ESPINOZA, datos como;

1. Nombre completo o alias (sobrenombre)
 2. media filiación
 3. Edad
 4. Domicilio
 5. Teléfono fijo o móvil
5. Si cuenta con redes sociales y en su caso alguna en común con su hijo.

6. Elaboración de cuestionario A.M.
7. Recabar entrevistas de posibles testigos en las inmediaciones del lugar de los hechos.
8. Localización de JULIO ESPINOZA; recabar su entrevista
9. El 30 de octubre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual resuelve lo siguiente: es procedente decretar medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación y en razón de ello se ordena girar oficio a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda y cumpla con lo acordado.

10. El 09 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19002/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: "La voz del pueblo 2 Tamps".

11. El 09 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/18996/2018, dirigido al C. Contralmirante Augusto Cruz Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación.

12. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite CONSTANCIA mediante el cual se asienta que se tuvo comunicación ese día a las 17:25 horas con personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se busca al titular a efecto de girar instrucciones a quien corresponda para que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación, informando el funcionario de nombre Sergio Ovalle que el pasaría la información a la brevedad al Titular de dicha dependencia.

13. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite CONSTANCIA mediante el cual se asienta que se tuvo comunicación ese día a las 19:40 horas con personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a efecto de girar instrucciones a quien corresponda para que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación, informando el funcionario de nombre Sergio Ovalle que ya se le estaba dando trámite a la solicitud de la Fiscalía.

14. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite CONSTANCIA mediante el cual se asienta que se tuvo comunicación ese día a las 20:10 horas con personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a quienes se les hizo saber el plazo de 2 horas ordenado por el Juez de Control en Audiencia llevada a cabo en fecha 15 de noviembre de 2018, informando el funcionario de nombre Mario Alberto Juárez Ramírez, asesor jurídico de dicha dependencia, que respecto de las medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación, no existe inconveniente legal alguno para proceder a la brevedad posible y que inclusive la petición ya había sido canalizada al área correspondiente.

15. El 16 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19777/2018, dirigido al C. Efraín Fraustro Pérez, Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, informa las acciones ejecutadas por la Representación Social Federal a efecto de cumplir con lo decretado en audiencia llevada a cabo en fecha 15 de noviembre de 2018 referente a las acciones dictadas en dicha audiencia.
16. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19711/2018, dirigido al C. Contralmirante Augusto Cruz Morales, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, solicita en cumplimiento a lo ordenado por el C. Efraín Fraustro Pérez, Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en Audiencia llevada a cabo en fecha 15 de noviembre de 2018, que de MANERA EXTRA URGENTE gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que brinden medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación.
17. El 15 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19708/2018, dirigido al C. Efraín Fraustro Pérez, Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, informa las acciones ejecutadas por la Representación Social Federal a efecto de cumplir con lo decretado en audiencia llevada a cabo en fecha 15 de noviembre de 2018 referente a la imposición de manera EXTRA URGENTE de medidas de protección en favor de las víctimas indirectas identificadas en la investigación.
18. El 21 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19714/2018, dirigido al Gral. Brigadier J.M. Lic. Alejandro Ramos Flores, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”.
19. El 26 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19861/2018, dirigido a la Coordinación para la prevención de delitos electrónicos de la Policía Federal, solicita gire instrucciones a quien corresponda y realice estudio y análisis de la red social Facebook: “La voz del pueblo 2 Tamps”, proporcione información de dicha cuenta y perfil y su injerencia, en caso de tenerla, con la Secretaría de Marina.
20. El 28 de noviembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF/19709/2018, dirigido al Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, solicitando informe si administran o tienen alguna injerencia en la cuenta de la red social de Facebook “La voz del pueblo 2”.
21. El 21 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03402/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa que en cinco días hábiles cumplirá con el requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.

22. El 27 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/03457/2018, remitido por la Inspectora Lic. Fabiola Almaguer Gutiérrez, Directora de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite respuesta al requerimiento efectuado por la Fiscalía en oficio FEIDDF/19715/2018.
23. El 03 de Diciembre de 2018, se recibe el oficio número AP/19004/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, esa unidad jurídica no cuenta con dicha información, pero la misma ya fue requerida a la Unidad de Comunicación Social de esta Institución.
24. El 03 de Diciembre de 2018, se recibe el oficio número AP/19125/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19709/2018, la Unidad de Comunicación Social de esta Institución niega ser propietario, administrador o tener injerencia sobre la cuenta de la red social en cuestión.
25. El 04 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/02537/2018, remitido por el Suboficial L.I. Fernando Israel Campos Albarrán, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, mediante el cual remite informe correspondiente a la solicitud previa efectuada en oficios FEIDDF/19002/2018 y FEIDDF/19861/2018.
26. El 05 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF-AVIII-167/2018, dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que soliciten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores diversa información generada del mes de marzo a julio de 2018 respecto de las víctimas directas que nos ocupan.
27. El 05 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/00021346 /2018 de fecha 03 de Diciembre de 2018, remitido por los Agentes Ministeriales Miguel Eduardo Castañeda Salazar, Anabel Eunice Sánchez, Óscar Pedraza Juárez, entre otros, por medio del cual informan sobre diversas diligencias realizadas, específicamente sobre inspecciones y búsquedas en vida de las víctimas directas en compañía de sus familiares, así como solicitudes de información a diversas autoridades y dependencias de gobiernos.
28. El 10 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0021296/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, remitido por el Agente Ministerial Atriano Salazar Roberto, mediante el cual rinde informe respecto de la Red Técnica, Mapeo y análisis e interpretación sobre los datos conservados de la línea telefónica materia de investigación.

29. El 11 de diciembre de 2018, se recibe oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGAN 481/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, suscrito por María Guadalupe Flores Viveros, encargada de la Dirección de Organizaciones Delictivas, mediante el cual remite análisis de contexto de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en 52 fojas.
30. El 11 de diciembre de 2018, se recibe el oficio número R.J.-I-42032/1, remitido por el Tte. Cor. J.M. y Lic. Leoncio Santiago Francisco, Jefe Secc. Recs. Juds. De la U.A.J. de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual informa que en cuanto al requerimiento efectuado por la Fiscalía en diverso oficio FEIDDF/19714/2018, la dependencia a la que representa no es propietaria, administradora ni tiene injerencia alguna con la cuenta “La voz del Pueblo 2”.
31. El 21 de diciembre de 2018, se recibe el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0021539/2018, suscrito y firmado por los suboficiales JUAN EDUARDO CRUZ ANDUAGA, EDUARDO ZARATE VELAZCO OSCAR PEDRAZA JUAREZ Y RAUL OLIVARES IBARRA, mediante el cual remiten informe respecto de las **DILIGENCIAS DE BUSQUEDA CON VIDA**, que se practicaron con acompañamiento de víctimas indirectas el 28, 29 y 30 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en los siguientes puntos:
- a. Hospital Regional de Especialidad (hospital Psiquiátrico) número 22 del IMSS
 - b. Centro de Readaptación Social de Apodaca Nuevo León
 - c. Centro de Prevención y Readaptación Social TOPO CHICO, Nuevo León.
 - d. Centro de Inserción de Menores Infractores en Monterrey Nuevo León.
 - e. Hospital Psiquiátrico de la Secretaría de Salud de Nuevo León.
 - f. Albergue “EL REFUGIO”, del DIF, en Monterrey Nuevo León.